

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, a la fecha asiste el 50%, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Sírvase proveer.

Cali, noviembre 23 del 2020

AUTO N° 1236

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Presenta escrito la Defensora de Familia el ICBF, por medio del cual solicita se autorice el emplazamiento del demandado y de los parientes por vía paterna, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806/2020.

Siendo procedente lo anterior, y toda vez que el Decreto 806/2020, es de aplicación inmediata, y teniendo en cuenta que a la fecha continúan las medidas tomadas para prevenir la propagación por contagio el COVID-19, este despacho procede a autorizar el emplazamiento del demandado y los parientes por vía paterna, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020.

En firme esta providencia, fijese en el Listado Nacional de Emplazados..

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

